



RESOLUCIÓN DE OCTUBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA POR LA QUE SE ESTABLECE LA REAPERTURA DE LA PESQUERÍA DE ANCHOA EN AGUAS DE LA ZONA CIEM VIII (STOCK ANE/08)

Mediante la *Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen medidas de ordenación de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en la zona CIEM 8 en 2024*, se fijó la apertura de la pesquería de la anchoa para las 0:00 horas del 1 de marzo y la finalización de esta para las 23:59 horas del 30 de noviembre.

Mediante *Resolución de 13 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Pesca*, se modificó la *Resolución de 27 de febrero de 2024*, para especificar en el apartado Tercero los criterios a cumplir por los buques en relación con los topes de captura durante el primer y segundo semestre, así como para la talla durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.

Mediante *Resolución de agosto de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura* se estableció el cierre de la pesquería de la anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de la zona CIEM VIII (stock ANE/08) para los buques con pabellón español, a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del 6 de agosto de 2024.

Tras la publicación de la *Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Secretaría General de Pesca, por la que se modifica la Resolución de 27 de febrero de 2024*, el tope de captura queda establecido en 1.000 kg por buque y día para todas las embarcaciones de cerco en el Cantábrico y Noroeste que realicen consumos desde la reapertura de la pesquería. En dicha resolución se refleja igualmente la petición por parte de la Asociación de Organizaciones de Productores de Pesca del Cantábrico (OPESCANTÁBRICO) solicitando la reapertura de la pesquería de la anchoa en aguas de la zona CIEM VIII (stock ANE/08) con la finalidad de aprovechar al máximo la cantidad de cuota que quedó disponible tras el cierre emitido en agosto, y que según datos disponibles actualmente asciende a algo menos de 210 toneladas.

En consecuencia, resuelvo,

- La **reapertura de la pesquería de anchoa (*Engraulis encrasicolus*) en aguas de las zonas CIEM VIII**, a partir de las **00:00 horas del día 25 de octubre de 2024** y hasta el agotamiento de la cuota disponible para dicha pesquería, momento en que se emitirá un nuevo cierre de esta.

En Madrid, a 24 de octubre de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Aurora de Blas carbonero

C/Velázquez 147
28006 - MADRID
TEL: 913471949

